

MENDOZA, **28 de noviembre de 2024**

VISTO:

El expediente electrónico N° 40521/24 caratulado: "*Asesoría Estudiantil - S/Solicitud de Licencia Estudiantil - CARAYOL BRESSAN, Pía - Carreras de Diseño - FAD*".

CONSIDERANDO:

Que la alumna Pía CARAYOL BRESSAN, ha cumplimentado la solicitud de Licencia Estudiantil, invocando la causal de "***Instancias y/o eventos deportivos, académicos, científicos y culturales***", como así también se emiten los informes favorables de Asesoría Estudiantil y de Secretaría Académica, que avalan dicho pedido.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Conceder Licencia Estudiantil, por razones de "***Instancias y/o eventos deportivos, académicos, científicos y culturales***" a la alumna Pía CARAYOL BRESSAN (Registro N° 29694 – D.N.I. N° 46664760) de la carrera de Diseño Gráfico, durante el periodo comprendido entre el VEINTIUNO (21) y el VEINTICUATRO (24) de noviembre de 2024, inclusive, de acuerdo a lo establecido en la Ord. N° 18/18-C.S., Anexo I, artículo 5, inciso I.

ARTÍCULO 2º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 680


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo


D.J. Natalia Inés GORDILLO
Secretaría Académica
Facultad de Artes y Diseño - Uncuyo


DRA. LAURA VIVIANA DRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO